

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000023/2019
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Pavel Poc, Renate Sommer, Catherine Bearder, Sirpa Pietikäinen, Jiří Pospíšil, Joëlle Mélin, José Inácio Faria, Mark Demesmaeker, Frédérique Ries, Stefan Eck, Tilly Metz, Emil Radev, Petras Auštrevičius, Karoline Graswander-Hainz, Karin Kadenbach, Evelyn Regner, Eugen Freund, Rory Palmer, John Flack, Marlene Mizzi, Stelios Kouloglou, Elena Gentile, Bart Staes, Anja Hazekamp, Davor Škrlec, Daciana Octavia Sârbu, Giorgos Grammatikakis, Monika Beňová, Younous Omarjee, Babette Winter, Benedek Jávor, Sven Giegold, Jytte Guteland, Monika Smolková, Olga Sehnalová, Jan Keller, Miroslav Poche, Elmar Brok, Marijana Petir, Esther de Lange, Marco Affronte, Birgit Collin-Langen, Stefan Gehroid, Sabine Verheyen, Daniel Caspary, Peter Liese, Monika Hohlmeier, György Hölvényi, Reimer Böge, Ivo Belet, Wim van de Camp, Petri Sarvamaa, Henna Virkkunen, Eleonora Evi

Asunto: Protección del mercado interior de la Unión Europea y de los derechos de los consumidores frente a las implicaciones negativas del comercio ilegal de animales de compañía

Cada año se vende de forma ilegal un número significativo de animales de compañía entre los Estados Miembros, a menudo a través del mal uso de la legislación de la UE sobre el movimiento de animales de compañía, como el Reglamento (UE) n.º 576/2013, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía, para transportarlos con fines comerciales a través de las fronteras, lo que debería hacerse con arreglo a la Directiva 92/65/CEE del Consejo.

El tráfico de animales de compañía tiene consecuencias negativas para la salud pública, el bienestar de los animales y la protección del consumidor. Se ha convertido en una importante fuente de ingresos para la delincuencia organizada, pero también repercute de forma negativa en el buen funcionamiento del mercado interior debido a la pérdida de impuestos y a la competencia desleal, sobre todo con el aumento de la venta en línea de animales de compañía, que tampoco está correctamente regulada ni por la legislación nacional ni por la de la UE. De hecho, algunas ONG estiman que un criador ilegal dedicado a la venta transfronteriza de perros podría obtener un beneficio anual superior a los 100 000 EUR.

1. ¿Cuándo piensa adoptar la Comisión un Plan de acción intersectorial de la UE para hacer frente al comercio ilegal de animales de compañía en la Unión?
2. ¿Tiene intención la Comisión de presentar, por medio de un acto delegado basado en la legislación sobre sanidad animal, una propuesta por la que se establezcan sistemas detallados y compatibles, conectados mediante una plataforma a escala de la UE, con medios y métodos para la identificación y el registro de gatos y perros en las bases de datos de los Estados miembros?

Presentación: 14.3.2019

Transmisión: 18.3.2019

Plazo límite: 25.3.2019